

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 155

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo», en el ganado porcino, en el término municipal de Las Inviernas.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta, las porquerizas donde se encuentran los animales enfermos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Las Inviernas, y como zona de inmunización, el indicado término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 13 de Octubre de 1944. 3469

El Gobernador,
Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

MANDAYONA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Mandayona.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha formado el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Casa-Cuartel de la Guardia civil en esta localidad, cuyo presupuesto, que asciende a la suma total de ciento un mil pesetas con diez y siete céntimos (101.000'17), queda expuesto al público, por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse cuantas reclamaciones y reparos se estimen oportunos contra el mismo, dentro del plazo indicado que, una vez transcurrido, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Mandayona 9 de Octubre de 1944. El Alcalde,
Gerardo Mayor. 3433

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer, el proyecto de presupuesto municipal para 1945 y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días, y la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Villacadima, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días y ocho más; la matrícula industrial, por diez días, y los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Sauca, la matrícula industrial para 1945, por quince días.

Aguilar de Anguita, id. id., por el plazo reglamentarios.

Anguita, id. id., por id. id.

Moratilla de Henares, id. id., por id. id.

Tortuero, id. id., por id. id.

Castellar de la Muela, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por quince días.

Morenilla, id. id., por id. id.

Checa, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Estréjana, id. id., por id. id.

Bujarrabal, id. id., por id. id.

Gajanejos, id. id., por id. id.

Cabanillas del Campo, id. id., por id. id.

Gualda, id. id., por id. id.

Luzón, id. id., por id. id.

Alcocer, id. id., por id. id.

Córcoles, la matrícula industrial para 1945, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Yela, id. id., por id. id.

Ciruelos, la matrícula industrial para 1945 y el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por diez días.

Iriépal, el proyecto de presupuesto municipal para 1945 y la matrícula industrial, por quince días.

Cincovillas, la matrícula industrial para 1945, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Madrigal, id. id., por id. id.

Torre Cuadrada de Molina, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Caspueñas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1945, por ocho días.

Miralrío, id. id., por id. id.

Olmeda de Cobeta, id. id., por id. id.

Torete, id. id., por id. id.

Cobeta, id. id., por id. id.

Turmiel, id. id., por id. id.

Establés, id. id., por id. id.

Valdenuño Fernández, id. id., por ocho días y ocho más.

Mesones, id. id., por id. id.

Hortezuela de Océn, el proyecto de presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial, por los plazos reglamentarios.

Robledillo de Mohernando, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

El Ordial, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945, por diez días.

Barriopedro, id. id., por id. id.

Olmeda del Extremo, id. id., por id. id.

Anchuela del Campo, id. id., por id. id.

Armuña de Tajuña, id. id., por id. id.

Auñón, id. id., por id. id.

Establés, id. id., por id. id.

Turmiel, id. id., por id. id.

Solanillos del Extremo, id. id., por id. id.

Valderrebollo, id. id., por id. id.

Masegoso de Tajuña, id. id., por id. id.

Tomelloso, id. id., por id. id.

Castilnuevo, id. id., por id. id.

Adobes, id. id., por id. id.

Anchuela del Pedregal, id. id., por id. id.

Zorita de los Canes, id. id., por id. id.

Utande, La Mierla, Puebla de Valles, Gascueña de Bornoba, Atanzón, Riba de Santiuste, Mazuecos, Romanillos de Atienza, Alpedroches, Torre Cuadrada, Valdenuño Fernández, La Toba, Mesones, Selas, Ablanque, Taracena, Escamilla, Santa María del Espino, Iniéstola, Maranchón, Hombrados, Imón, El Pobo de Dueñas, Taravilla, Campillo de Dueñas, Lupiana, Paredes de Sigüenza, Almadrones, Valdenuchos, Matarrubia, Ciruelas, Ledanca, Valdelcubo, Heras, Las Inviernas, El Sotillo, Prádena de Atienza, Malaguilla, Tordelrábano, Salmerón, Sacedón, Castilmimbres, Valdelagua, Codes, El Casar de Talamanca, Olmeda de Jadraque, Valfermoso de las Monjas, Arbeteta, Valtablado del Río, Ocentejo, Mondéjar y Traid, la matrícula industrial para 1945, por diez días.

Chiloeches, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días.

Peñalver, id. id., por id. id.

Villaviciosa de Tajuña, id. id., por id. id.

Fuencemillán, id. id., por id. id.

Hiendelaencina, id. id., por id. id.

Uceda, id. id., por quince días.

Mondéjar, la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Yebes, la matrícula industrial y listas cobratorias para 1945, por diez días; la patente nacional de automóviles para 1945, por quince días.

Almoguera, id. id., por id. id.

Mandayona, id. id., por id. id.

Marchamalo, id. id., por id. id.

Molina de Aragón, id. id., por id. id.

Baides, id. id., por id. id.

Anquela del Ducado, id. id., por id. id.

Alovera, id. id., por id. id.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

— Revista anual —

El Excmo. Sr. General Subinspector de esta Región Militar, en telegrama postal número 46, de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, traslada el escrito siguiente:

«De orden del señor Ministro dispondrá V. E. que a partir de esta fecha sea exigido por todas las Autoridades civiles y militares encargadas de pasar la revista anual a los individuos que deben efectuar este requisito, la presentación de la hoja de movilización, con el fin de conocer los resultados de pérdidas de dicho documento, y el cual se hará constar en los estados resumen de la revista anual.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, debiendo las Alcaldías y Comandantes de Puesto de la Guardia civil exigir la presentación de la hoja de movilización a cuantos individuos le pasen la revista anual, dando cuenta a esta Zona de las pérdidas que concurran de dicho documento.

Guadalajara 9 de Octubre de 1944.—El Coronel, Luis Balanzat. 3358

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

PAGO DEL CUPO EXCEDENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Septiembre de 1943, por esta Jefatura se va a proceder al pago de los cupos excedentes de los diversos productos intervenidos por este Servicio. A este objeto los agricultores se atenderán a las siguientes normas:

1.^a Será requisito indispensable para el cobro de los cupos excedentes, la previa entrega de los cupos forzosos fijados por esta Jefatura.

2.^a Los señores Secretarios de Ayuntamientos remitirán a esta Jefatura la ficha C-1 de aquellos agricultores que hayan cumplido la norma primera, al objeto de expedirse los resguardos negociables de los cupos excedentes. Extendidos éstos y acompañados de la ficha C 1, se remitirán a las Jefaturas de Alcaldía, para su entrega a los agricultores interesados.

3.^a Para mejor ordenación de los trabajos, los Ayuntamientos remitirán las fichas C-1 en la forma siguiente:

Pueblos de orden alfabético comprendidos entre la A a la D (inclusive), durante los días 15 al 31 del corriente mes de Octubre.

Pueblos de orden alfabético comprendidos, entre la E y la O (inclusive), durante los días 1 al 15 del próximo mes de Noviembre.

Pueblos de orden alfabético comprendidos entre la P y la T (inclusive), durante los días 16 al 30 de Noviembre.

Pueblos de orden alfabético comprendidos entre la U a la Z, durante los días 1 al 15 de Diciembre.

4.^a Los agricultores con los que se hubiese contratado compras en depósito remitirán sus fichas C-1, acompañadas del ejemplar del contrato AC-1a.

5.^a Los agricultores se abstendrán de personarse en esta Jefatura para interesar el rápido despacho de sus liquidaciones, ya que se seguirá el orden riguroso señalado en la norma anterior, y su presencia sólo ocasionaría retrasos en perjuicio de todos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Octubre de 1944.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3396